



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-00016062-MB-2021//
5609-HCD-2021; – DESPACHO N° 45 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**
HACIENDA

VISTO

El Expediente N° 4011-16062-MB–2021//5609-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 35/2021 para el objeto: “COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL PARTIDO”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 91/2021 con fecha 30 de Marzo de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 35/2021 para el Objeto: “COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL PARTIDO” con un Presupuesto Oficial de \$ 22.872.820,00 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 108 con fecha 6 de Mayo de 2021 surge la presentación de 1 (UNA) propuesta correspondiente a la firma JAVACE S.A.;

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios a fs. 149/150, surge que la propuesta presentada por la empresa oferente es técnicamente de mérito, por cumplir con lo solicitado, con las observaciones que allí se exponen;

Que, si bien el Artículo 155° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Pre adjudicación aconseja continuar con la pronta contratación de los ítems señalados atento a que resultan necesarios para el mantenimiento y reparación de la red de agua potable del Partido de Berazategui, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 978 con fecha 1° de Junio de 2021, adjudicándose a la firma: “JAVACE S.A.” la Licitación Pública N° 35/2021, por la suma de \$ 21.591.819,65 (PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 65/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo obrado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6027

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación a la firma: “JAVACE S.A.” realizada mediante Decreto N° 978 con fecha 1° de Junio de 2021 por la suma de \$21.591.819,65 (PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 65/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-16062-MB– 2021//5609-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Pública 35/2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
01/07/2021